

**Resolución N° 329/2025-DGA-  
"VIÁTICOS-CONTADURÍA PODER JUDICIAL PROPONE MODIFICACIÓN  
REGLAMENTO" Expte. n.º 14235-SSE n.º 630/2019 SSE**

PARANÁ, 22 de mayo de 2025.

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Que mediante Acuerdos Generales n.º 14/15 del 27.5.15, Punto 2); n.º 14/24 del 4.6.24 Punto 3), Resolución del Tribunal de Superintendencia n.º 283/2023 del 23.11.23 y por Resolución de Presidencia n.º 227/2025 del 21.4.25 se estableció modificaciones y ajustes de actualización para la escala de valores correspondientes a los grupos I, II, III y IV del *"Reglamento de Viáticos de Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial"*

Que, la Contaduría General del Poder Judicial presenta un informe actualizado, sugiriendo la actualización automática de los montos previstos para el Régimen de Viáticos del STJ, para cada uno de los rubros que integran la escala, conforme el índice de variación del IPC Restaurantes/Hoteles según la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) de fecha 14 de mayo de 2025 (conf. hojas 290).

Que, asimismo, informa el área contable que *"(...) se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas de viáticos para absorber los mayores costos que implica esta actualización. No obstante se advierte que esta situación puede modificarse para los próximos períodos, lo que implicará suspender momentáneamente la actualización automática "* (ver hoja 291).

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 38 de la Ley n.º 6.902; y, conforme lo establecido en *"Reglamento sobre el regimen de viáticos del STJER"* aprobado por Resoluciones de Superintendencia ns.º 418/15 y 283/23.-

Que por todo ello;

**RESUELVO:**

**1º) Aprobar** la nueva escala de valores para los viáticos de la magistratura, el funcionariado y empleados y empleadas del Poder Judicial, la cual corresponde al índice de variación del IPC Restaurantes/Hoteles según la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

**2º) Disponer** que el artículo 1º del Reglamento de Viáticos del Poder Judicial quede redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º:** Establecer para Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial la siguiente escala de viáticos, que se liquidará de acuerdo a los montos que se detallan a continuación:

**Grupo I:** Viáticos diarios para las señoras y señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia, Procurador General del Ministerio Público Fiscal y Defensor General del Ministerio Público de la Defensa:

a) Para viajes dentro de la Provincia ..... \$ 164.044,00

b) Para viajes fuera de la Provincia ..... \$ 246.074,00

**Grupo II:** Viáticos diarios para Fiscales Adjuntos, Vocales de Cámara, Fiscales de Cámara y Magistratura de Primera Instancia:

a) Para viajes dentro de la Provincia ..... \$ 139.216,00

b) Para viajes fuera de la Provincia ..... \$ 195.648,00

**Grupo III:** Viáticos diarios para los Secretarios y Secretarias del Superior Tribunal, Agentes Fiscales, Defensores Públicos, Relatoras y Relatores del Superior Tribunal de Justicia, Secretarias y Secretarios de Cámaras de Apelaciones, Secretarios y Secretarias de Primera Instancia, Contador General, Subcontador y Tesorero del Poder Judicial y Médicos y Médicas Forenses:

a) Para viajes dentro de la Provincia ..... \$ 107.585,00

b) Para viajes fuera de la Provincia ..... \$162.107,00

**Grupo IV:** Viáticos diarios para Directores y Directoras, demás Funcionariado y Empleados y Empleadas del Poder Judicial:

a) Para viajes dentro de la Provincia ..... \$ 87.454,00

b) Para viajes fuera de la Provincia .....\$114.319,00

**3º) Notificar** a la Contaduría y Tesorería General del STJER y al Departamento Contable de los Ministerios Públicos.

**4º) Tener presente** lo informado por la Contaduría General del STJ, respecto a que en próximos períodos podría no contarse con crédito presupuestario suficiente en las partidas de viáticos, para absorber los mayores costos que implican las actualizaciones, lo que implicará suspender momentáneamente la actualización automática (ver hoja 291).

**5º) Pasar** a conocimiento la presente a las señoras y los señores Vocales del STJER.

**6 °) Registrar.**

***SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA***

